

SESIÓN N° 320 DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA N° 320 / 2024

A 4 de octubre del 2024 siendo las 9:04 horas se inicia la Sesión N°320 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en la ciudad de Valparaíso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda de los siguientes consejeros/as asistentes:

1. ASISTENTES:

Nombre	Institución	Asistencia
Juan Francisco Santibañez Bustos	Consejero Representante del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura	Vía Telemática
María Angela Barbieri Bellolio	Consejera Comité Científico Técnico de Pesquerías	Vía telemática
Luis Filún Villablanca	Consejero Comité Científico Técnico de Acuicultura	Vía telemática
Ricardo Galleguillos González	Consejero Sociedad Chilena de Ciencias del Mar	(*)Vía telemática
Catterina Sobenes Vennekool	Consejera Sociedad Chilena de Ciencias del Mar	Vía telemática
Guillermo Martínez González	Representante del Comité Oceanográfico Nacional	Vía Temática
Daniela Bolbarán Pérez	Directora Ejecutiva FIPA	Presencial
Lilian Troncoso Gómez	Profesional Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presencial

(*) Consejero Ricardo Galleguillos se retira a las 10:30 hrs y se integra la Consejera Sobenes.

Se inicia la reunión con la presentación de Don Juan Francisco Santibañez, Jefe de la División de Desarrollo Pesquero, como representante del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura en el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.

El Consejero Santibañez expone lo que implica para él este nombramiento y su rol como representante del Sr. Subsecretario en el Consejo, el alto honor que ello implica y el acompañamiento que hará a la Dirección Ejecutiva del Fondo, transmitiendo a la autoridad toda la información relevante en materias propias de investigación y gestión del Fondo y el Consejo FIPA.

Luego de la intervención, la Directora Ejecutiva procede a leer la tabla de temas a tratar en la sesión del Consejo.

Se da lectura del correo electrónico de la Consejera Sobenes, quien se integrará a partir de las 10:30, sin embargo asiste, conforme lo establece el reglamento, en su reemplazo el Consejero Sr. Ricardo Galleguillos.

2. TABLA

1. Aprobación de Acta Sesión Anterior ordinaria N° 319
2. Adjudicaciones
3. Aprobación de informes
4. Selección de Evaluadores
5. Revisión de mejoras al Reglamento del Consejo
6. Ejecución presupuestaria
7. Solicitudes
8. Información para Consejo
9. Varios

2.1. Aprobación de Acta Sesión anterior ordinaria N° 319

La Directora Ejecutiva consulta a los consejeros y consejeras sus observaciones. Al respecto el Consejero Sr. Guillermo Martínez, reitera la necesidad de señalar en el acta, las excusas presentadas por los Consejeros, respecto de la imposibilidad de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas.

Por unanimidad de los Consejeros asistentes y considerando la incorporación de la observación antes señalada, se acuerda aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°319. Cabe señalar que dichas actas serán firmadas solo por la Directora Ejecutiva FIPA.

2.2. Adjudicaciones

En el punto relativo a adjudicaciones se había considerado el siguiente proyecto:

FIPA N°	Nombre proyecto	Proponentes	Área
2024-27	Diseño e implementación de estrategias de manejo utilizando plataforma open MSE, en la pesquería de jurel	1. Instituto de Investigación Pesquera Octava Región SpA 2. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Pesca

La Dirección Ejecutiva, informa que a la fecha no se han recibido las evaluaciones por parte de los evaluadores externos, por tanto, se propone que revisar este punto en una sesión extraordinaria, de contar con quorum, para revisar la adjudicación de éste.

Se acuerda posible sesión el viernes 11 de octubre, y de contar con las evaluaciones, se comunicará vía correo electrónico a los consejeros.

3. Aprobación de Informes:

Se revisaron los siguientes informes, para lo cual el Consejo tuvo para su análisis y consideración las evaluaciones de los evaluadores externos y en algunos casos se tuvo la opinión de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (proyectos FIPA 2023-12, 2022-24, 2023-02, 2023-10, 2023-22, 2022-19).

3.1. Informes de Avance

FIPA N°	Nombre	Informe	Consultor	Área
2023-12	Determinación de los niveles de concentración de arsénico inorgánico en los recursos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura y de la pesca extractiva	informe avance corregido	Universidad de Valparaíso	Acuicultura
2023-20	Determinación de los factores causantes de los cambios estructurales de la población de anchoveta de la zona norte en el periodo reciente y sus implicancias	informe avance	Instituto de Fomento Pesquero	Pesca
2023-27	Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de merluza del sur y merluza de tres aletas	informe avance 1	Instituto de Investigación Pesquera Octava Región	Pesca

- Proyecto FIPA 2023-12 “Determinación de los niveles de concentración de arsénico inorgánico en los recursos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura y de la pesca extractiva”. Se exponen los resultados de las evaluaciones del informe de avance corregido tanto del evaluador externo como de la contraparte técnica de Subpesca. Al respecto, Subpesca presenta importantes observaciones a la falta de muestreos de la temporada de invierno, específicamente en la macrozona comprendida entre la región de O’Higgins y Ñuble y existen problemas con las especies muestreadas.

El Consejero Sr. Martínez, expone lo crítico de la evaluación de la contraparte Subpesca, respecto de las correcciones presentadas en el informe, apoyado por el Consejero Filún quien señala que de acuerdo a lo indicado en los informes de evaluación, el ejecutor no está cumpliendo con la totalidad de los objetivos comprometidos en las bases, lo que finalmente puede conducir al incumplimiento del objetivo principal del proyecto.

Se considera dificultoso que las omisiones de muestreo correspondientes a la época puedan ser subsanadas. Se reitera que en sesión anterior se declaró desierto un proyecto continuación de éste, que dependía en un 99% de los resultados que esta etapa 1 entregaría, y que tampoco cumplía con el requisito de la técnica de muestreo que se requiere, y que fue solicitada en las bases.

El Consejo Sr. Martínez, reitera que la omisión es muy compleja de resolver, por tanto, se advierte muy difícil poder responder a los requerimientos y se propone rechazar el informe, y colocarle término anticipado al proyecto, por un incumplimiento grave, conforme está establecido en las bases.

Por unanimidad de los Conseerjos, se acuerda el rechazo del informe y el término anticipado del proyecto FIPA 2023-12.

El Consejero Sr. Martínez, agrega que es necesario calificar adecuadamente al evaluador externo, pues no denota la prolijidad y apego a las bases, en el análisis del contenido del informe y los objetivos planteados por el estudio.

Se plantea también la necesidad de avanzar en un mecanismo de evaluación de proveedores, con el fin que se cuente con la información de resultados previos de ejecuciones anteriores, de quienes están ofreciendo sus servicios al momento de la licitación, y previo a adjudicar por parte del Consejo.

- Proyecto FIPA 2023-20 “Determinación de los factores causantes de los cambios estructurales de la población de anchoveta de la zona norte en el periodo reciente y sus implicancias”. El evaluador externo realiza una observación menor respecto de las conclusiones del informe. Se indica que no hay evaluación por parte de la contraparte técnica Subpesca. Sin embargo, el Consejo analiza las observaciones y determina que son menores y todas pueden ser abordables, por tanto, se da por aprobado el informe presentado por el ejecutor.
- Proyecto FIPA 2023-27 “Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de merluza del sur y merluza de tres aletas”. El evaluador externo hace consideraciones menores que pueden resolverse mediante ajustes en los futuros informes. Se indica que no hay evaluación por parte de la contraparte técnica Subpesca. Con los antecedentes disponibles el Consejo acuerda aprobar el informe presentado.

Se solicita que la Dirección Ejecutiva, reitere la necesidad que la Contraparte Técnica se pronuncie respecto los informes, ya que finalmente es la Subsecretaría quien requiere de la información científica para tomar decisiones en el ámbito de la gestión pesquera y de acuicultura.

3.2. Pre- Informes finales

FIPA N°	Nombre	Informe	Consultor	Área
2022-09	Identificación de áreas de interés para realizar actividades de acuicultura en aguas estuarinas en la zona central del país (regiones de Maule, Ñuble, Biobío)	pre-informe final corregido	Consultora e Ingeniería Geomar Ltda.	Acuicultura
2022-24	Levantamiento de un plan estratégico de mediano y largo plazo para la Acuicultura de Pequeña Escala en Chile	pre-informe final corregido	Instituto de Fomento Pesquero	Acuicultura
2023-02	Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común: fase 2	pre-informe final	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Pesca
2023-10	Evaluación y análisis de nuevas tecnologías y/o sistemas para evitar la interacción con resultado de muerte o daño grave de mamíferos marinos con los centros de acuicultura de salmones	pre-informe final	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Acuicultura

2023-22	Monitoreo biológico pesquero de las pesquerías y del ecosistema asociado al archipiélago de Juan Fernández, Tercera etapa	pre-informe final corregido	Universidad de Concepción	Pesca
---------	---	-----------------------------	---------------------------	-------

- Proyecto FIPA 2022-09 “Identificación de áreas de interés para realizar actividades de acuicultura en aguas estuarinas en la zona central del país (regiones de Maule, Ñuble y Biobío)”. Se revisan las evaluaciones del evaluador externo y de la contraparte técnica de Subpesca, donde esta última sugiere aprobar el informe y subsanar las observaciones detectadas en el informe final. Conforme a los antecedentes tanto aportados por el evaluador externo, como por la contraparte técnica Subpesca, el Consejo acuerda la aprobación del informe.
- Proyecto FIPA 2022-24 “Levantamiento de un plan estratégico de mediano y largo plazo para la Acuicultura de Pequeña Escala en Chile”. Se revisan las evaluaciones del evaluador externo y de la contraparte técnica de Subpesca, la cual sólo solicita subsanar algunos puntos menores. El Consejo teniendo a la vista las evaluaciones realizadas, acuerda su aprobación, sin embargo, solicita a la Dirección Ejecutiva la incorporación, en la carta de comunicación de resultados, que en el próximo informe estén resueltas todas las debilidades identificadas en las evaluaciones.

Para el caso de los siguientes proyectos FIPA 2023-02 y FIPA 2023-10, se retira el Consejero Martínez, pues se trata de proyectos cuya ejecución está a cargo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

- Proyecto FIPA 2023-02 “Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común: fase 2”. Se revisan las evaluaciones del evaluador externo y de la contraparte técnica de Subpesca, donde esta última realiza importantes observaciones. El Consejo con los antecedentes disponibles, solicita la intervención de la Sra. Lilian Troncoso, asesora técnica, quien explica las observaciones de la contraparte técnica, referidas a los modelamientos, hiper regla, incertidumbre, imputación conjunta y remanente, en forma detalla, luego de lo cual y en consideración a que, es la Subsecretaría, quien requiere la información para definir las estrategias de manejo del recurso, se acuerda la reprobación del informe. Se mandata a la Dirección Ejecutiva a coordinar una reunión para explicar y detallar bien las falencias identificadas.
- Proyecto FIPA 2023-10 “Evaluación y análisis de nuevas tecnologías y/o sistemas para evitar la interacción con resultado de muerte o daño grave de mamíferos marinos con los centros de acuicultura de salmones”. Se revisan las evaluaciones del evaluador externo y de la contraparte técnica de Subpesca, donde esta última realiza observaciones importantes de considerar. Para este caso se solicita nuevamente que en la carta se informe que debe existir una reunión de coordinación donde queden claramente comprendidas las falencias identificadas, para que éstas sean correctamente subsanadas en la versión corregida, y se acuerda la reprobación del informe.

Se integra la Consejera Sobenes y se retira el Consejero Galleguillos, además se solicita la incorporación del Consejero Martínez.

Proyecto FIPA 2023-22 “Monitoreo biológico pesquero de las pesquerías y del ecosistema asociado al archipiélago de Juan Fernández, tercera etapa”. Se revisan las evaluaciones del evaluador externo y de la contraparte técnica de Subpesca. El evaluador señala que el consultor incorporó en gran medida las observaciones realizadas a la versión anterior, solo se indican observaciones menores para ser consideradas en el informe final. La contraparte Subpesca, entrega observaciones que recomienda subsanar en el informe final. Con los antecedentes revisados el Consejo resuelve aprobar el informe y solicitar en la carta de comunicación que todas las observaciones sean atendidas al momento de presentación del informe final.

3.3. Informes Finales

FIPA N°	Nombre	Informe	Consultor	Área
2022-12	Programa de revisión y Mejora Experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de congrio dorado y merluza de cola	informe final	Instituto de Investigación Pesquera Octava Región	Pesca
2022-18	Diseño y aplicación piloto del programa de capacitación para la formulación de planes de manejo en aspectos biológicos, administrativos y de transferencias de conocimiento para Comités de Manejo de recursos bentónicos	informe final	Instituto de Investigación Pesquera Octava Región	Pesca
2022-19	Diseño de un programa de vigilancia ambiental de las condiciones bio-ecológicas, oceanográficas, socio-económicas y de gobernabilidad de la Reserva Marina Isla Chañaral (RMICHA)	informe final	Centro de Investigación Ecos Ltda.	Pesca
2022-26	Elaboración de una estrategia para implementar en Chile el Plan de Acción Mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos acuáticos (RGA) para la alimentación y la agricultura en acuicultura y pesca	informe final corregido	Universidad Austral de Chile	Acuicultura

- Proyecto FIPA 2022-12 “Programa de revisión y Mejora Experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de congrio dorado y merluza de cola”. Se revisa la evaluación del evaluador externo quien no presenta observaciones. Al respecto y pese a que no cuenta con evaluación de la Contraparte Técnica de Subpesca, y considerando que la Consejera Sra. Barbieri, participó del taller final y tiene claridad respecto del trabajo presentado, el Consejo acuerda la aprobación del informe.
- Proyecto FIPA 2022-18 “Diseño y aplicación piloto del programa de capacitación para la formulación de planes de manejo en aspectos biológicos, administrativos y de transferencias de conocimiento para Comités de Manejo de recursos bentónicos”. Se revisa la evaluación del evaluador externo quien no presenta observaciones. El Consejo, pese a no contar con la opinión

de la Contraparte Técnica, y considerando que los consejeros conocen el trabajo desarrollado en el marco del proyecto, resuelve la aprobación del informe.

- Proyecto FIPA 2022 – 19 “Diseño de un programa de vigilancia ambiental de las condiciones bioecológicas, oceanográficas, socioeconómicas y de gobernabilidad de la Reserva Marina Isla Chañaral (RMICHA)”. Teniendo en consideración la opinión del evaluador externo y de la contraparte técnica de Subpesca, el Consejo acuerda la aprobación del informe.
- Proyecto FIPA 2022 – 26 “Elaboración de una estrategia para implementar en Chile el Plan de Acción Mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos acuáticos (RGA) para la alimentación y la agricultura en acuicultura y pesca”. Teniendo en consideración la opinión del evaluador externo y basado en las correcciones realizadas, en el cumplimiento del taller de resultados y conocido empíricamente el trabajo desarrollado por el ejecutor, el Consejo acuerda la aprobación del informe.

4. Selección de Evaluadores:

El Consejo realizó la selección de los evaluadores externos que tendrán la misión de evaluar las propuestas que se presenten a los diversos procesos de licitación pública que están desarrollando actualmente o evaluar los informes de proyectos ya en desarrollo. Para ello, el Consejo tiene como referencia la información suministrada por la Dirección Ejecutiva, la cual se basa a lo indicado en los Art. 17 y 18 del Decreto Supremo N°126/2013, modificado por el Decreto Supremo N°12/2017.

La selección de evaluadores externos se realizó respecto a los siguientes proyectos:

FIPA N°	Nombre	Área	Tipo de evaluación
2023-08	Desarrollo de una propuesta de sistema de monitoreo de precios de primera venta de productos provenientes de la acuicultura de pequeña escala	Acuicultura / Socio-economía	Informes
2023-26	Determinación de la época reproductiva de raya volantín y raya espinosa, entre la Región de Ñuble y la Región de Magallanes	Pesca	Informes

5. Revisión de mejoras al Reglamento del Consejo

Se revisa en detalle el texto que modifica el actual reglamento del CIPA, y se acuerda su aprobación.

Solamente se solicita y encomienda a la Dirección Ejecutiva incorporar la necesidad, no vinculante, de contar con la evaluación de la contraparte técnica Subpesca, que resulta un insumo relevante de información para la decisión del Consejo. Ello, reconociendo la relevancia de que es Subpesca el demandante de los proyectos y de la información científica que servirá de base para las decisiones de manejo.

Los cambios aprobados son los siguientes:

Artículo	Texto aprobado
3	<p>El Consejo sesionará en la sede ubicada en Valparaíso. Sin perjuicio de lo anterior, por acuerdo fundado de la mayoría de sus miembros en ejercicio, el Consejo podrá acordar sesionar en cualquier otra ciudad del país.</p> <p>Los consejeros deberán confirmar su asistencia con a lo menos 2 días hábiles de anticipación al día en que se celebrará la sesión. Dentro de este mismo plazo, podrán solicitar la habilitación de medios tecnológicos para participar de manera remota, según prescribe el artículo 6°. De no dar este aviso oportunamente, se entenderá que el consejero confirma su asistencia de forma presencial. En caso de que un consejero titular no asista, lo subrogará su suplente, quien deberá confirmar su asistencia conforme a las reglas ya señaladas.</p> <p>En caso de que las inasistencias impidan reunir el quórum mínimo para sesionar, según prescribe el artículo 4°, el Director Ejecutivo suspenderá la sesión y fijará una nueva fecha para la misma, la cual deberá ser celebrada en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde la fecha en que debió celebrarse la sesión suspendida.</p>
7 bis	<p>El Director Ejecutivo redactará un borrador de acta de la sesión, en el cual se señalará la participación presencial o telemática de cada consejero, la que remitirá por medios electrónicos a todos los consejeros dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la realización de la sesión, para su revisión y observaciones, en el caso que proceda.</p> <p>Tales actas serán revisadas, y en su caso aprobadas, en la sesión más próxima y posteriormente firmadas por el Director Ejecutivo.</p>
16	<p>Este registro se deberá mantener en el sitio de dominio electrónico del Fondo, debiendo contener una nómina de las personas inscritas en él, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre o razón social, b) título profesional o grado académico de los evaluadores personas naturales o de los miembros del equipo de la persona jurídica inscrita, c) puntaje del evaluador de conformidad al artículo 17 del presente Reglamento. d) Ficha resumen de la experiencia laboral y/o académica del evaluador
17	<p>Una vez inscrito cada evaluador, el Consejo asignará un puntaje a cada uno de ellos, debiendo tomar en consideración los siguientes factores: a) título profesional; b) grado académico; c) años de experiencia; d) número de publicaciones realizadas; e) trabajos de investigación realizados, y f) número de proyectos evaluados, en su caso.</p> <p>Para dicha asignación de puntaje, el Director Ejecutivo proveerá toda la información y antecedentes necesarios a los consejeros.</p> <p>Respecto de cada uno de los factores ante señalados el Consejo asignará un puntaje entre 1 y 4. Una vez obtenidos los puntajes de cada uno de los factores, éstos se ponderarán en la forma que acuerde el Consejo, y luego se obtendrá el puntaje final que se asignará a cada evaluador.</p> <p>Tanto la asignación del puntaje como la ponderación acordada deberán resguardar la igualdad de oportunidades en la selección de los postulantes.</p>
18	<p>El Consejo designará por acuerdo fundado como evaluador del proyecto al que sea del área de especialización de la ciencia objeto de la respectiva investigación.</p> <p>Para ello el Consejo priorizará una quina que será elegida de una nómina elaborada por el Director Ejecutivo con inscritos que cuenten con los 15 más altos puntajes obtenidos conforme al artículo 17 inciso 4°. En caso de no existir en el registro 15 evaluadores hábiles para ser seleccionados para un respectivo proyecto, el Director formulará una nómina con el número de evaluadores que se encuentren disponibles.</p> <p>Para la designación del evaluador, el Consejo se regirá por los siguientes factores: a los resultados que arroje el registro de desempeño de cada evaluador conforme a lo establecido en los incisos 6° y 7° del artículo 17; número de evaluaciones desarrolladas en el año calendario para el Fondo, y a la experiencia en el tema objeto de cada evaluación.</p> <p>Además, en la priorización de la quina, y en caso de que la nómina así lo permita, se promoverá la equidad de género mediante la inclusión de evaluadoras para la correspondiente revisión de</p>

	<p>proyectos.</p> <p>En caso de que la nómina presentada por el Director Ejecutivo no cumpla con las especialidades requeridas para la selección, el Consejo podrá determinar una quina a partir de una nueva revisión del Registro de Evaluadores.</p> <p>Si el evaluador seleccionado no aceptare su designación, se elegirá al evaluador que en su reemplazo haya designado el Consejo. Este procedimiento se repetirá hasta que un evaluador acepte la designación.</p> <p>En caso de que ninguno de los evaluadores contenidos en la quina acepte la designación, el Director Ejecutivo procederá con el resto de evaluadores de la nómina, debiendo ajustarse para ello al puntaje final de evaluador señalado en el artículo 17 inciso 4°. En caso de empate, el Director Ejecutivo seleccionará al evaluador más antiguo en el registro. De ello dará cuenta al Consejo.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación de dar cumplimiento al principio de probidad y de las causales de abstención contempladas en el artículo 12 de la ley N° 19.880, en ningún caso podrá mantener el evaluador externo contratos de cualquier naturaleza y por cualquier concepto o tener relación de matrimonio, acuerdo de unión civil, adopción o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con el adjudicatario del proyecto de investigación a evaluar o con los socios, dueños, gerentes, administradores, representantes, directores, ejecutivos o asesores de aquél.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, letra d) de la ley, la evaluación deberá efectuarse siempre por evaluadores externos que tengan igual o superior calificación o experiencia profesional que aquellos que efectúen la investigación.</p> <p>Para estos efectos, en caso de que la investigación sea realizada por personas jurídicas se considerará, como referente de comparación con el evaluador, al jefe de proyecto respectivo.</p> <p>En casos fundados, tales como la importancia o dificultad de un determinado proyecto de investigación, el Consejo podrá designar a más de un evaluador, ya sea para la totalidad del proyecto, para parte de él o solamente para calificar un informe.</p> <p>Los evaluadores deberán guardar estricta confidencialidad de los datos obtenidos en el desarrollo de las evaluaciones encomendadas, debiendo cumplir con su obligación en forma íntegra, oportuna y satisfactoria.</p> <p>Corresponderá al Consejo la aprobación de los informes de evaluación.</p> <p>Se calificará el desempeño del evaluador, asignándose un puntaje a cada uno de ellos. Para lo anterior, el Consejo deberá tener en consideración los siguientes factores, a los cuales asignará un puntaje entre 1 y 4: a) el número de proyectos, b) tipo de evaluación realizada, c) cumplimiento de plazos en la entrega de la evaluación y d) las resoluciones del Consejo sobre sus anteriores evaluaciones.</p> <p>Una vez obtenidos los puntajes de cada uno de los factores de desempeño del evaluador, éstos se ponderarán en la forma que acuerde el Consejo. Este puntaje se actualizará con la periodicidad que acuerde el Consejo. Los resultados que arroje el registro de desempeño de cada evaluador serán considerados por el Consejo en la selección establecida en el presente artículo.</p> <p>En aquellos casos en que por falta de presupuesto no fuere posible contratar a evaluadores externos de un proyecto en conformidad al presente artículo, el Consejo podrá requerir los servicios de evaluadores inscritos en el registro y/o expertos en el área objeto de la investigación, a fin de que realicen, excepcionalmente, una evaluación <i>ad honorem</i>, la que quedará siempre sujeto a la libre voluntad del colaborador externo.</p> <p>En el caso que no existan evaluadores disponibles para realizar labores <i>ad honorem</i>, el Consejo podrá designar a un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a través de la contraparte técnica del proyecto, para que realice la evaluación correspondiente, considerándose dicha labor como parte de sus funciones para todos los efectos legales.</p>
18 ter	<p>En conformidad al artículo 96 letra b) de la ley, corresponderá al Consejo asignar, conforme a los mecanismos establecidos en la ley N° 19.886 y su reglamento, los proyectos de investigación y los fondos para su ejecución.</p> <p>Cerrado el proceso de recepción de ofertas de la licitación de un proyecto financiado por el Fondo, el Consejo designará, en conformidad al procedimiento señalado en el artículo 18, a dos evaluadores externos para la evaluación de las propuestas presentadas para cada proyecto. En casos excepcionales se podrá designar solamente a un evaluador externo para que califique las</p>

	<p>propuestas. Esta designación se podrá efectuar antes de la recepción de las propuestas, pero las personas que desempeñen este cargo deberán cumplir con todos los requisitos que exigen la ley y el presente reglamento.</p> <p>El Director Ejecutivo propondrá al Consejo la calificación final de las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>1) Cuando el puntaje técnico asignado en las calificaciones de los evaluadores externos sea mayor o igual al puntaje técnico mínimo establecido en las bases de licitación, o cuando dicho puntaje sea menor al puntaje técnico mínimo establecido en las bases de licitación, la calificación final de la oferta será la resultante de promediar las calificaciones de los dos evaluadores para cada uno de los subfactores.</p> <p>2) Cuando, en alguna de las propuestas presentadas, el puntaje técnico asignado por un evaluador externo sea mayor o igual al puntaje técnico mínimo establecido en las bases de licitación y el puntaje técnico asignado por el otro evaluador sea menor al puntaje técnico mínimo establecido en las bases de licitación, el Consejo determinará fundadamente si resulta procedente que el Director Ejecutivo incorpore o no a los antecedentes de esta propuesta, o bien se incorporen a las propuestas presentadas, con excepción de las que tengan calificaciones bajo el mínimo técnico por parte de los dos primeros evaluadores, la calificación de un tercer evaluador externo que será designado conforme a la nómina que se indica en el artículo 18 inciso 2°.</p> <p>En este caso la calificación final de las ofertas será la resultante de promediar las calificaciones de los tres evaluadores externos, cuando sea procedente.</p> <p>3) En el caso que solamente se haya designado a un evaluador externo para que califique las propuestas, el Director Ejecutivo propondrá esta calificación al Consejo.</p>
<p>18 quáter</p>	<p>La función de supervisión del fiel cumplimiento de la ejecución de los proyectos se radicará en el Consejo, para lo cual podrá asesorarse por evaluadores externos, así como por la opinión de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a efectos de realizar la calificación de los informes presentados por los Consultores, conforme con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Con los antecedentes enviados por el Director Ejecutivo, el Consejo sancionará los informes presentados por el Consultor, considerando la calificación realizada por el evaluador externo. La calificación del evaluador externo no será vinculante para el Consejo. Para estos efectos, el Consejo podrá sancionar o no la aprobación de un informe conforme a la siguiente clasificación:</p> <p>a) Observaciones Menores: Aspectos de forma y precisiones que puedan ser verificables por el Director Ejecutivo sin la necesidad de volver a ser revisado por el Consejo. Habiendo validado estas correcciones el informe se considera aprobado, lo que será comunicado por el Director Ejecutivo al Consejo en la próxima sesión de éste.</p> <p>b) Observaciones Mayores: Aspectos de fondo y contenidos que ameritan un trabajo de reedición, recálculo, redacción, modificación y/o complemento del informe o de la base de datos. En este caso el informe se considera reprobado, y se deberá requerir la elaboración de un informe corregido, el cual debe pasar por un nuevo proceso de evaluación externa y sancionamiento por parte del Consejo.</p> <p>Si un informe es reprobado, el Director Ejecutivo indicará al Consultor el plazo para presentar la versión corregida, conforme a lo señalado en las respectivas bases de licitación.</p> <p>Si la segunda versión del o los informes de avances cuando corresponda, o del pre-informe final es, el Consejo dará término anticipado al contrato del proyecto, conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas. Respecto del informe final, sí el Consejo rechaza la primera versión de este, resolverá fundadamente si acepta de manera excepcional la presentación de una segunda versión, o si declara el término anticipado del proyecto.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la facultad, conforme a las respectivas bases, de solicitar informes complementarios al consultor.</p>

6. Ejecución Presupuestaria al 31/08/2024

La Dirección Ejecutiva informa respecto de la reducción implementada mediante el decreto N°694 de M\$441.184 millones, al presupuesto Subpesca, quedando el presupuesto real ajustado a M\$2.163.954 millones.

Se informa además respecto de la situación de los recursos necesarios para la contratación de evaluadores, y recalca que se solicitó una reasignación de M\$16.300 millones para cubrir el incremento requerido para la contratación de evaluadores, a la fecha la solicitud continua sin respuesta. Se han realizado las gestiones ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Se explica el ciclo de discusión del presupuesto, y se informa respecto del Presupuesto 2025, cabe hacer presente que se encuentra en fase de discusión final ante la Comisión Mixta de Presupuesto, en lo particular, para el caso del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, el presupuesto presentado por la Subsecretaria asciende a M\$2.410.131 millones.

El consejero Filún manifiesta la necesidad que el Consejo pueda tener a la vista una cartera de proyectos prioritarios, pero al mismo tiempo una cartera en segunda prioridad que permita dejar en estado de espera proyectos, en caso de que los primeros presenten alguna situación particular que afecte su licitación.

7. Solicitudes

7.1 **Solicitudes Resueltas por la Directora Ejecutiva para Informar**

Considerando las delegaciones establecidas por el Consejo para que la Directora Ejecutiva resuelva sobre materias relacionadas con solicitudes y vigencia de contratos, se informa lo resuelto por la Directora Ejecutiva, por lo cual el Consejo toma conocimiento de lo siguiente:

FIPA N°	Nombre	Solicitud	Resolución Director Ejecutivo	Consultor	Área
2021-15	Bases para la implementación de un modelo de evaluación de stock para langosta de Juan Fernández	Prórroga pre-informe final "corregido"	Se autoriza prórroga de pre-informe final "corregido" hasta el 02/09/2024	Universidad de Concepción	Pesca
2021-25	Diseño e implementación de red de monitoreo de macroalgas en las Regiones de O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía	Cambios en equipo de trabajo: jefe de proyecto y profesional	Se autoriza los cambios propuestos, considerando que cumplen con ser profesionales equivalentes	Palma y Vergara Ltda.	Pesca
2021-25	Diseño e implementación de red de monitoreo de macroalgas en las Regiones de O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía	Prórroga pre-informe final	Se autoriza prórroga de pre-informe final hasta el 21/10/2024	Palma y Vergara Ltda.	Pesca
2022-06	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas	Cambio en polígonos de	Se autoriza en vista de	Consultora e Ingeniería	Acuicultura

	Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la Región de Atacama (III Etapa)	sitios a evaluar en el proyecto	argumentos señalados, relacionados con la batimetría necesaria para realizar mediciones	Geomar Ltda.	
2022-06	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la Región de Atacama (III Etapa)	Prórroga pre-informe final	Se autoriza prórroga de pre-informe final hasta el 21/12/2024	Consultora e Ingeniería Geomar Ltda.	Acuicultura
2023-01	Caracterización y evaluación ecológica y genética de los bancos naturales de mitílidos y su aporte a la disponibilidad de larvas para la actividad de colecta de semillas, Etapa 1: Fiordo Reloncaví y comunas de Hualaihué y Castro	Prórroga pre-informe final "corregido"	Se autoriza prórroga de pre-informe final "corregido" hasta el 30/09/2024	Universidad Austral de Chile	Acuicultura
2023-10	Evaluación y análisis de nuevas tecnologías y/o sistemas para evitar la interacción con resultado de muerte o daño grave de mamíferos marinos con los centros de acuicultura de salmones	Aumento vigencia contrato	Nueva vigencia 31/12/2024	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Acuicultura
2023-11	Análisis y evaluación del estado del conocimiento nacional e internacional sobre modelos implementados para la evaluación del estado ambiental de los centros en los que se desarrolla acuicultura y de las medidas adoptadas para disminuir o eliminar la sedimentación y acumulación de materia orgánica en los fondos	Aumento vigencia contrato	Nueva vigencia 30/04/2025	Instituto de Fomento Pesquero	Acuicultura
2023-22	Monitoreo biológico pesquero de las pesquerías y del ecosistema asociado al archipiélago de Juan Fernández, Tercera etapa	Aumento vigencia contrato	Nueva vigencia 31/03/2025	Universidad de Concepción	Pesca

8. Información para el Consejo

8.1. Seguimiento de Acuerdos del Consejo

Se informa respecto de las gestiones realizadas para contar con prefijo DOI, y membresía para catalogar los informes finales de Proyectos FIPA

Modificación de Reglamento aprobadas para su despacho al Ministerio de Economía.

8.2. Proyectos finalizados

En esta sesión no se presenta actualización del listado de proyectos finalizados, debido a que en sesión anterior no se alcanzó a revisar ese punto.

9. Varios

Los consejeros valoran el nombramiento del Sr. Juan Santibáñez como representante del Subsecretario, el que se había solicitado en varias oportunidades.

Por otra parte, consultan por el nombramiento de Consejeros pendiente de la Comisión Nacional de Acuicultura y del Consejo Nacional de Pesca. La Directora Ejecutiva informa que el Consejo Nacional de Pesca ya presentó la quina, la cual será enviada al Ministro para su designación, en tanto de la Comisión Nacional de Acuicultura aún no se tiene la definición.

Finalmente, el consejero Martínez entrega su agradecimiento a la Sra. Lilian Troncoso por el período que se desempeñó como Directora Ejecutiva (S) y por las gestiones realizadas.

La sesión finaliza siendo las 11:18 horas.

Firma la presente Acta, la Sra. Daniela Bolbarán Pérez, Directora Ejecutiva del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.



DANIELA DEL ROSARIO BOLBARAN PEREZ
Directora Ejecutiva
Fondo de Investigación pesquera



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21020993&hash=d9816>